

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES PARA EL EJERCICIO 2021 QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN LO SUCESIVO "EL SEDIF", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR(A) GENERAL, MAESTRA MADAY CAPILLA PIEDRAS, Y POR LA OTRA PARTE, EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE LAZARO CARDENAS REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JACIEL GONZÁLEZ HERRERA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA C. DEMETRIA RODRÍGUEZ LÓPEZ EN SU CARÁCTER DE SINDICO MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA REPRESENTADO POR LA C. MARIA PATRICIA CERVANTES BALDERAS EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA HONORIFICA Y LA C. EMMA HERNÁNDEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA, A QUIENES PARA EFECTO DE ESTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ "EL SMDIF", A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

CONSIDERANDOS

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Que el Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2021.

Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

Que la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2021 establece en su apartado 5.1 que los SEDIF deben celebrar Convenios de Colaboración con los SMDIF, en el marco de la operación de los programas alimentarios derivados del FAM-AS.

DECLARACIONES

1. "EL SEDIF" declara que:

1.1 Conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Tlaxcala, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de normar los programas y acciones de asistencia social del gobierno del estado de Tlaxcala.

1.2 Tiene como objetivo, a través del departamento de asistencia alimentaria y nutrición, llevar a cabo las acciones de orientación alimentaria y la ejecución de programas alimentarios de desayunos escolares en ambas modalidades, en todo el estado y coordinar a las instancias participantes en esta operación, mejorando los estilos de vida de los sujetos asistidos previa elaboración de padrones y mediante una adecuada focalización de los programas.

1.3 La Maestra Maday Capilla Piedras, en su carácter de Directora General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, acredita su personalidad con el nombramiento expedido por el C. Gobernador del Estado, de fecha 21 de febrero del año 2017, y cuenta con facultades para suscribir el presente convenio, las cuales no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

1.4 Para efectos del presente convenio señala como su domicilio oficial el ubicado en calle Morelos número cuatro, colonia centro, Tlaxcala, código postal 90000.

2. "EL MUNICIPIO/SMDIF" declara que

2.1 Es un Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, creado en base al artículo 26 de la Ley de Asistencia Social del Estado de Tlaxcala, publicada el día treinta y uno de marzo del año dos mil cuatro, responsable de las acciones de asistencia social; sus órganos y facultades se establecerán en el ordenamiento de su creación, con las atribuciones en materia de asistencia social que los gobiernos federal y estatal no se reserven para sí o las que aun siendo de éstos, les correspondan por virtud de los convenios de coordinación que se celebren con base en esta Ley o que se puedan desarrollar concurrentemente.

2.2 En coordinación con el municipio promoverá que las dependencias y entidades del estado destinen los recursos necesarios para los programas relativos a la asistencia social.

2.3 Su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16, 26, 27 y 28 de la ley de asistencia social para el estado de Tlaxcala, acreditando su personalidad con la Constancia de mayoría y validez de Presidente Municipal, expedido por el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones con fecha de 8 de junio de 2016.

2.4 Señala como domicilio para los efectos legales del presente convenio el ubicado en Palacio Municipal sin Número, Lázaro Cárdenas, Tlaxcala, Lázaro Cárdenas, Tlaxcala.

3. "LAS PARTES" declaran que:

3.1 Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

3.2 Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Colaboración y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" se obligan de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre "EL SEDIF" y "EL SMDIF" para coordinar la operación del Programa de Desayunos Escolares, con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2021.

SEGUNDA. - OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inoctrinos de la población en condiciones de vulnerabilidad, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de desayunos escolares, diseñados con base en criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, así como de aseguramiento de la calidad, para favorecer un estado de nutrición adecuado.

La población objetivo a la cual se dirigirían las acciones del “**EL PROGRAMA**” será la que establece la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2021, así como las Reglas de Operación, que corresponde a la siguiente:

- a) Niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, priorizando aquellas con elevado porcentaje de malnutrición.
- b) Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación.

El apoyo de “**EL PROGRAMA**” se otorgará en el municipio de Lázaro Cárdenas, Tlaxcala, de acuerdo con el recurso anual programa y con los resultados de los criterios y las actividades de focalización, que contemplan la atención a población que habite en localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los Índices del Consejo Nacional de Población.

TERCERA. - CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.

Desayunos escolares; con el propósito de favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inoctrinos de la población que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, se entrega dotaciones alimentarias diseñados con base en criterios de calidad nutricia, como a continuación se indica;

Desayuno escolar: modalidad frío DEF

Se compone por lo siguiente; leche descremada, cereal integral, fruta fresca en estado natural y deshidratada todos estos insumos bajo criterios de calidad nutricia.

Dotación semanal

No.	Concepto	Cantidad	Temporalidad
1	leche descremada de 250ml	5	Diario
2	Mixto de hojuela de avena y amaranto horneado con cacahuete	2	Lunes y jueves.
3	Mixto de hojuela de avena y amaranto horneado con arándano	1	Martes

4	Mixto de hojuela de avena y amaranto horneado con pasa	2	Miércoles y viernes
5	Mixto de fruta deshidratada	1	Viernes
6	Fruta en estado natural	5	Lunes-martes- miércoles y jueves

Desayuno escolar: modalidad caliente DEC

Se compone por despensas que incluye; leche descremada, cereal integral, leguminosas y alimento de origen animal, fruta fresca en estado natural, todos estos insumos bajo criterios de calidad nutricia.

Dotación mensual

No	Concepto	Cantidad	Temporalidad
1	Aceite vegetal comestible	3 botellas de 500 ml	Mensual
2	Pasta para sopa integral	3 paquetes de 200 g	Mensual
3	Atún aleta amarilla en agua	5 latas de 140 g	Mensual
4	Lenteja nacional última cosecha	2 bolsas de 500 g	Mensual
5	Arroz pulido super extra	3 bolsas de 1 kg.	Mensual
6	Avena en hojuela	2 bolsas de 400 g	Mensual
7	Garbanzo seco	1 bolsa de 500 g	Mensual
8	Haba seca	1 bolsa de 500g	Mensual
9	Frijol negro última cosecha	3 bolsas de 1kg	Mensual
10	Harina de amaranto	1 bolsa de 500 g	Mensual
11	Leche descremada en polvo	2 bolsas de 1kg	Mensual
12	Chayote	1 kg	Mensual
13	Papa blanca	1 kg	Mensual
14	Manzana	1 kg	Mensual
15	Jícama	1 kg	Mensual
16	Nopal en salmuera	1 bolsa de 500 g	Mensual
17	Pepino	1 kg	Mensual
18	Cebolla blanca	1 kg	Mensual
19	Zanahoria	1 kg	Mensual
20	Naranja	1 kg	Mensual

CUARTA. - NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

Los recursos con los que opera "EL PROGRAMA" corresponden a aportaciones federales establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación, por lo que su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación y por (la autoridad estatal fiscalizadora correspondiente). En ese sentido, "LAS PARTES" se obligan a:

- a) "EL MUNICIPIO / SMDIF" desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que los programas sean ejecutados con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.
- b) "EL SEDIF", por conducto su personal operativo, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.

QUINTA. - COMPROMISOS DE "EL SEDIF"

"EL SEDIF", de acuerdo con el apartado 2.2 Responsabilidades de los Sistemas Estatales DIF de la EIASADC 2021, se compromete a lo siguiente para la aplicación del presente instrumento:

- I. Elaborar los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del programa a nivel estatal y municipal.
- II. Elaborar reglas de operación para el programa alimentario, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
- III. Focalizar la población a atender para cada programa, en coordinación con "EL SMDIF", priorizando la población en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación.
- IV. Determinar la composición de los apoyos alimentarios y menús para los programas, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC 2021.
- V. Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad, establecidas en congruencia con los criterios de la presente EIASADC 2021.
- VI. Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.
- VII. Iniciar oportunamente la operación de los programas, y entregar de forma continua y sin interrupciones las dotaciones y raciones alimentarias.
- VIII. Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.
- IX. Capacitar, asesorar y dar seguimiento a "EL SMDIF" en la operación de los programas alimentarios.

- X. Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios.
- XI. Impulsar la instalación y uso de huertos escolares pedagógicos para promover hábitos alimentarios saludables.
- XII. Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios.

Asimismo, "EL SEDIF" se compromete a:

- XIII. Informar a "EL SMDIF" oportunamente los periodos de distribución y listado de los insumos a surtir en los almacenes municipales y la relación de localidades, centros escolares y espacios alimentarios a beneficiar.
- XIV. Entregar, conforme a la calendarización pactada para tal efecto, los alimentos objeto de los programas.
- XV. Coordinar con "EL SMDIF" el envío y la entrega de insumos para los planteles educativos y espacios alimentarios.
- XVI. Llevar a cabo sesiones periódicas de coordinación con el "SMDIF" a fin de valorar los avances en todos los niveles operativos del programa, para la toma de decisiones que permitan el logro del mismo.
- XVII. Realizar visitas periódicas al "SMDIF" a fin de supervisar, apoyar y brindar asesorías en la operación adecuada de los programas y verificar el desarrollo de las estrategias de acuerdo a los procedimientos establecidos.
- XVIII. Integrar y concentrar, en coordinación con "EL SMDIF", los padrones de beneficiarios de los programas, incluyendo el de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Desastre, con base en el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de enero de 2006 y en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el 13 de septiembre 2018.
- XIX. Impulsar la participación de otras instituciones en las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, para promover la correcta selección, preparación y consumo de alimentos.

SEXTA. - COMPROMISOS DE "EL MUNICIPIO / SMDIF"

"EL SMDIF", de acuerdo con el apartado 2.3 Responsabilidades de los Sistemas Municipales DIF de la EIASADC 2021, se compromete a lo siguiente para la aplicación del presente instrumento:

- I. Participar de forma conjunta con **"EL SEDIF"** en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- II. Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda.
- III. Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.
- IV. Participar, en coordinación con **"EL SEDIF"**, en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y dotaciones.
- V. Operar el programa, con observancia y apego a las reglas de operación emitidas por **"EL SEDIF"** y lo establecido en el presente convenio de colaboración.
- VI. Generar los informes correspondientes sobre la operación del programa alimentario.
- VII. Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios del programa alimentario a **"EL SEDIF"**.

Asimismo, **"EL SMDIF"** se compromete a:

- VIII. Difundir la existencia de los programas, preferentemente en las localidades de alto y muy alto grado de marginación.
- IX. Dar seguimiento en los planteles educativos a la elección de los insumos para la operación de los programas, apoyando las acciones de **"EL SEDIF"** para cumplir con los criterios de calidad nutricia establecidos por el SMDIF y **"EL SEDIF"**.
- X. En caso de contar con un almacén, que ese sea adecuado y esté destinado exclusivamente al almacenamiento de insumos alimentarios, en cumplimiento con lo establecido en la EIASADC 2021.
- XI. Verificar, al momento de la recepción de los insumos alimenticios, la fecha de caducidad, presentación y cantidades de los insumos, de modo que cumplan con lo programado por **"EL SEDIF"** y, en caso de existir anomalías, no recibir los productos y notificar de forma inmediata a **"EL SEDIF"**.
- XII. Posterior a la recepción de insumos en el almacén, **"EL SMDIF"** contará con un periodo de 10 días naturales para cumplir con su calendario de entregas a la población beneficiaria.
- XIII. En caso de supervisión a los comedores escolares el SMDIF supervisara que los manipuladores de alimentos elaboren el inventario de almacén posterior a cada entrega de insumos, y verificar que se maneje en todo momento el sistema de Primeras Entradas Primeras Salidas.
- XIV. Promover y vigilar el cumplimiento de las Reglas de Operación correspondientes, así como de la EIASADC, entre la población beneficiaria.
- XV. Asistir a las capacitaciones y reuniones que convoque **"EL SEDIF"** con el objeto de analizar y resolver problemáticas que se lleguen a presentar en la ejecución de los programas.

XVI. Constituir y formalizar los Comités correspondientes, de acuerdo al apartado 4.5 Comités de la EIASADC 2021.

XVII. Informar a "EL SEDIF" el número de raciones y apoyos distribuidos por tipo, localidad y beneficiarios atendidos de manera mensual.

XVIII. Promover la adquisición y consumo de fruta y verdura fresca, así como la implementación de huertos de traspatios y huertos escolares.

XIX. Contribuir al levantamiento de los padrones de beneficiarios.

SÉPTIMA. - DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN

"LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente a "EL PROGRAMA", así como en el etiquetado de los insumos, deberá enunciar la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el apartado 3.1 Imagen gráfica y difusión de la EIASADC 2021 y señalarán expresamente y en forma idéntica la participación del "EL SEDIF" y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

OCTAVA. - REPRESENTANTES DE LAS PARTES

Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" designan como sus respectivos representantes a los siguientes funcionarios/as:

- A) Por "EL SEDIF", designa como enlace al jefe del departamento de Asistencia Alimentaria y Nutrición, para lo cual "EL SEDIF", facilita el siguiente número telefónico de oficina (01) 246-46-5-04-40, extensión 212, para dar cumplimiento de este convenio.
- B) Por "EL SMDIF" el/la Directora del SMDIF.

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha notificación.

NOVENA. CONTROL Y VIGILANCIA

El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio corresponderá a los Órganos Fiscalizadores Estatales competentes, así como a la Auditoría Superior de la Federación.

DÉCIMA. TRANSPARENCIA

"LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como dar a conocer sus avances físico-financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de las personas beneficiarias serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, "LAS PARTES" darán cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:

Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

DÉCIMO PRIMERA. - RELACIÓN LABORAL

El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de

la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMO SEGUNDA. - MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de "LAS PARTES". Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMO TERCERA. - VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2021.

El instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen "LAS PARTES" por mutuo acuerdo o cuando una de ellas se lo comunique a la otra mediante escrito, con treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas, salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMO CUARTA. - DE LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS

El mecanismo de entrega de apoyos alimentarios se realizará a través de los establecidos en las reglas de operación de los programas alimentarios vigentes.

DÉCIMO QUINTA. - DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS

"Las partes" acuerdan que las cuotas de recuperación serán establecidas por "EL SEDIF", así mismo, se acuerda que las modificaciones a dichas cuotas deberán notificarse por escrito a "EL SMDIF"

Por cuota de recuperación se entiende el monto económico que deberá entregar el beneficiario como mecanismo de corresponsabilidad por los insumos alimentarios que se otorgan en el programa de desayunos escolares en su modalidad caliente y frío.

DÉCIMO SEXTA. - DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD

Existirá corresponsabilidad en la entrega de apoyos, así como en el seguimiento establecido en las Reglas de Operación del Programa

DÉCIMO SÉPTIMA. - DE LAS SANCIONES

"LAS PARTES" acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con la cláusula vigésima del presente convenio.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, "LAS PARTES" tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación del programa.

DÉCIMO OCTAVA. - CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior, permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que "LAS PARTES" dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

DÉCIMO NOVENA. - PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS

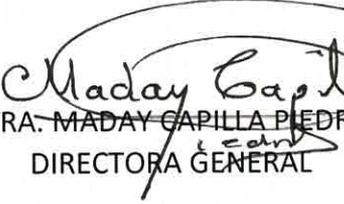
"LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio, de acuerdo con la CLÁUSULA DÉCIMA "TRANSPARENCIA" de este instrumento.

VIGÉSIMA. - COMPETENCIA

En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la competencia de los Tribunales competentes en el Estado de Tlaxcala, renunciando al fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les corresponda o les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del convenio, lo firman en el Estado de Tlaxcala.

POR "DIF ESTATAL"


MTRA. MADAY CAPILLA PIEDRAS
DIRECTORA GENERAL



POR "EL MUNICIPIO"

PRESIDENTE


PRESIDENCIA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE LÁZARO CÁRDENAS
TLAXCALA
2017-2021
C. JACIEL GONZÁLEZ HERRERA

SÍNDICO


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE LÁZARO CÁRDENAS
TLAXCALA
C. DEMETRIA RODRÍGUEZ LÓPEZ

POR "DIF MUNICIPAL"

PRESIDENTA


PRESIDENTA
DIF MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE LÁZARO CÁRDENAS
TLAXCALA
2017-2021
C. MARIA PATRICIA CERVANTES
BALDERAS

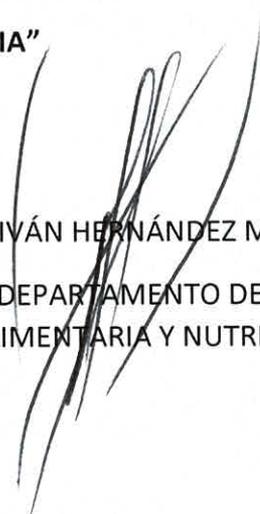
DIRECTORA


DIRECTORA
C. EMMA HERNÁNDEZ GARCÍA

"TESTIGOS DE ASISTENCIA"


C.P. EVERARDO MARTÍNEZ DÍAZ

DIRECTOR DE PLANEACION, EVALUACION
Y ADMINISTRACION SEDIF


C.P. IVÁN HERNÁNDEZ MÉNDEZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA
ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN



